



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN No. 0001465 2013.

- 3 MAY 2013

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM-VT-035 -2013”

EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, así como la Resolución No. 003676 del 26 de septiembre de 2011, modificada por las Resoluciones N° 003729 de junio 15 de 2012, N° 008188 de septiembre 3 de 2012 y N° 0011373 de diciembre 10 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012 establece "La entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos (...)".

Que en virtud de la Resolución No. 003676 del 26 de septiembre de 2011, modificada a su vez por las Resoluciones N° 003729 de junio 15 de 2012, N° 008188 de septiembre 3 de 2012 y N° 0011373 de diciembre 10 de 2012, el señor Ministro de Transporte delegó en los (as) Viceministros (as) de Infraestructura y Transporte del Ministerio de Transporte la facultad de celebrar contratos y convenios relacionados con el presupuesto de inversión cuya ejecución este a cargo de los Viceministerios o sus dependencias entre otros, lo que comprende: "(...) en general la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación que no se hayan delegado a otro funcionario (...)".

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

Que el Ministerio de Transporte por mandato del artículo 8° de la Ley 769 de 2002, de consuno con lo previsto en la Ley 1005 de 2006, debía poner en funcionamiento el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO – RUNT, directamente o a través de entidades públicas o particulares.

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Meritos Abierto No. CM-VT-035 -2013

Que el Ministerio de Transporte otorgó mediante concesión el servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, el cual se formalizó a través del Contrato No. 033 de 2007, cuyo objeto se estipuló en los siguientes términos: "Prestación del servicio público del registro único nacional de tránsito (R.U.N.T.) por cuenta y riesgo del concesionario, incluyendo su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, según lo establece la Ley 769 de 2002 en concordancia con la Ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión."

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, le corresponde a las entidades estatales exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, pudiendo requerir también su cumplimiento al garante de la obligación.

Que en igual sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto de la precitada disposición, las entidades estatales: "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan."

Que a su vez, el artículo 14 ibídem, consagra: "Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato."

Que en consecuencia, al Ministerio de Transporte le atañe la obligación de ejercer un control y seguimiento eficaz y permanente al servicio público de registro dado en concesión, en lo que concierne a su funcionalidad y con sujeción a las condiciones contractuales, para garantizar la continuidad del servicio público concesionado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones anteriormente mencionadas y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta la previsión contractual establecida en la Cláusula Cuadragésima Quinta del Contrato de Concesión No. 033 de 2007, se requiere contratar la interventoría del Contrato de Concesión No. 033 de 2007 y de sus Anexos, cuyo objeto es realizar la "Interventoría integral sobre la ejecución y liquidación del contrato de concesión para la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito (R.U.N.T) en todas sus etapas, y en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los Organismos de Tránsito del país, según lo establece la Ley 769 de 2002 en concordancia con la Ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión", con el propósito general de hacerle seguimiento a la prestación eficiente y continua del servicio público que se proporciona a través del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT en los términos previstos en el Contrato de Concesión No. 033 de 2007, y evitar su afectación, parálisis o interrupción.

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM-VT-035 -2013

Que el Ministerio de Transporte, como ente de la Administración Pública rector de la política del sector del transporte, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado colombiano, en consonancia con lo ordenado en los artículos 58 y 59 de la Ley 489 de 1998, según los cuales son objetivos primordiales de los ministerios la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos del sector que dirigen conforme a funciones específicas, entre otras, las de atender los servicios que les están asignados, así como la de promover la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionadas con el ámbito de su competencia.

Que el Ministerio de Transporte pretende satisfacer esta necesidad de ejercer el control y vigilancia especializado de todas las actividades a cargo del concesionario del RUNT mediante la apertura de un concurso de méritos abierto que permita la ejecución de un contrato que tenga como objeto realizar la "Interventoría integral sobre la ejecución y liquidación del contrato de concesión para la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito (R.U.N.T) en todas sus etapas, y en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los Organismos de Tránsito del país, según lo establece la Ley 769 de 2002 en concordancia con la Ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión".

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación para contratar este servicio, el cual se encontró debidamente justificado, tal como se evidencia en los estudios previos y en el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.1.1 y 2.2.3 del Decreto 734 de 2012.

Que el concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que se requiere la selección de consultores o proyectos y la entidad suministra en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma.

Que teniendo en cuenta la necesidad de contratar la interventoría para hacerle seguimiento integral al Contrato de Concesión No. 033 de 2007, se adelantará a la luz del Decreto 734 de 2012, un concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada, que contiene los siguientes criterios de evaluación técnica: Experiencia específica del proponente y Experiencia específica del equipo de trabajo.

Que el Ministerio de Transporte ha estimado el valor de la contratación en la suma de DOCE MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.083.176.354 m/cte), incluido el IVA y demás impuestos que correspondan.

Que el Ministerio de Transporte manifiesta que existen los recursos para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada N°CM-VT-035-2013; para el efecto se cuenta con los recursos que el concesionario del Contrato No. 033 de 2007 traslada a la subcuenta No. 3 del contrato de Fiducia No. 2700 de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Recaudo, Pagos y Fuente de Pago suscrito entre Concesión RUNT y Fiduciaria

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM-VT-035 -2013

Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, posteriormente cedido a FIDUCAFE S.A, hoy llamada Fiduciaria Davivienda, denominada "Subcuenta 3 Interventoría".

Que de conformidad con el cronograma, se publicó el aviso de convocatoria pública y el proyecto del pliego de condiciones del concurso de méritos por el sistema de concurso abierto en la página Web www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación, que conforma la fase informativa del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, para que los interesados pudieran solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, hasta el día 17 de abril de 2013.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos. Las observaciones y las respuestas a las mismas se publican en la página Web www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación, que conforma la fase informativa del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 2.2.9, en concordancia con el Artículo 3.3.1.5 del Decreto 734 de 2012, el comité de habilitación y evaluación de ofertas, estará conformado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas. Este comité estará integrado por funcionarios del Ministerio de Transporte y del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - CINTEL, en virtud del contrato interadministrativo 019 de 2013.

Que conforme lo establece el numeral 5 del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes, es obligación de la Administración convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada N° CM-VT-035-2013, cuyo objeto es la Interventoría integral sobre la ejecución y liquidación del contrato de concesión 033 de 2007 para la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito (R.U.N.T) en todas sus etapas, y en coordinación total, permanente y obligatoria con el Ministerio de Transporte, los Organismos de Tránsito del país, y demás actores involucrados en el contrato de concesión, según lo establece la Ley 769 de 2002 en concordancia con la Ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el siguiente:

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Meritos Abierto No. CM-VT-035 -2013

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública; estudios previos; proyecto de pliego de condiciones; Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	11 de Abril de 2013	<u>En el SECOP www.contratos.gov.co</u>
Plazo para efectuar Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 17 de abril de 2013 Hora 15:00	<u>Ministerio de Transporte-Avenida El Dorado CAN- Bogotá o al correo electrónico Contratacion_interventoriaRUNT2013@minttransporte.gov.co</u>
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	3 de mayo de 2013 Hora 15:00	<u>En el SECOP www.contratos.gov.co</u>
Apertura del concurso de méritos, publicación del pliego definitivo de condiciones	3 de mayo de 2013	<u>En el SECOP www.contratos.gov.co</u>
Audiencia de aclaración del pliego de condiciones y fijación de riesgos.	7 de mayo de 2013 Hora 14:00	Subdirección de Talento Humano. Segundo Piso. Oficina de Capacitación y Bienestar- Ministerio de transporte - Avenida El Dorado CAN- Bogotá
Plazo para presentación de solicitudes de aclaración al pliego definitivo de condiciones	Hasta 9 de mayo de 2013 Hora 15:00	<u>Ministerio de Transporte-Avenida El Dorado CAN- Bogotá o al correo electrónico Contratacion_interventoriaRUNT2013@minttransporte.gov.co</u>
Publicación de Adendas	Hasta 17 de mayo de 2013	<u>En el SECOP www.contratos.gov.co</u>
Plazo máximo entrega de ofertas	Hasta 22 de mayo de 2013 Hora 15:00	Oficina Coordinación RUNT. 108 -Ministerio de Transporte-Avenida El Dorado CAN- Bogotá
Cierre del concurso de méritos. Apertura de la propuesta técnica Sobre No. 1	22 de mayo de 2013 Hora 15:00	Auditorio Modesto Garcés – Piso 3. Ministerio de Transporte -Avenida El Dorado CAN- Bogotá.
Plazo de Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas	Hasta 30 de mayo de 2013	Oficina Coordinación RUNT. 108 -Ministerio de Transporte-Avenida El Dorado CAN- Bogotá
Publicación y traslado del informe de evaluación.	Entre el 31 de mayo de 2013 y el 05 de junio de 2013	<u>En el SECOP www.contratos.gov.co</u>
Plazo para presentar observaciones a los informes de verificación y evaluación.	Entre el 31 de mayo de 2013 y el 05 de junio de 2013	Oficina Coordinación RUNT. 108 -Ministerio de Transporte-Avenida El Dorado CAN- Bogotá
Estudio de las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación.	Hasta el 13 de junio de 2013	Oficina Coordinación RUNT. 108 -Ministerio de Transporte-Avenida El Dorado CAN- Bogotá
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas a los informes de verificación y evaluación"	14 de junio de 2013	<u>En el SECOP www.contratos.gov.co</u>
Audiencia Pública en la cual se dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas, apertura de la propuesta económica (Sobre No. 2) y adjudicación o declaratoria de desierta.	17 de junio de 2013 Hora 15:00	Auditorio Modesto Garcés – Piso 3. Ministerio de Transporte -Avenida El Dorado CAN- Bogotá.

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Meritos Abierto No. CM-VT-035 -2013

PARAGRAFO 1: El cronograma a que se refiere el presente artículo, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo segundo de la presente resolución. De igual manera el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Oficina 108 - GRUPO COORDINACION RUNT en el Edificio del Ministerio de Transporte Avenida Eldorado - CAN - de la ciudad de Bogotá, D.C.

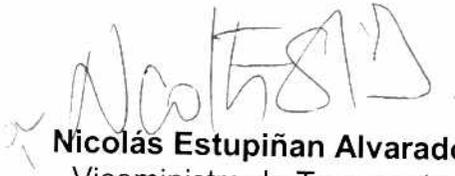
ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 2.2.9, en concordancia con el Artículo 3.3.1.5 del Decreto 734 de 2012, el comité de habilitación y evaluación de ofertas, estará conformado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas. Este comité estará integrado por funcionarios del Ministerio de Transporte y del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - CINTEL, en virtud del contrato interadministrativo 019 de 2013.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

- 3 MAY 2013


Nicolás Estupiñán Alvarado
Viceministro de Transporte

Proyectó: CINTEL.

Revisó:

Francisco Barbosa, Tatiana Oñate, Jenny Abril, Abogados Viceministerio de Transporte

David Becerra Fonseca, Coordinador del RUNT

Ayda Lucy Ospina, Directora de Transporte y Tránsito

William Ignacio Pabon, Abogado Grupo Contratos

Gina Astrid Salazar Landinez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica